

Río Gallegos, 31 de agosto del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06312-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones nota de la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, mediante la cual solicita se le otorgue al agente José Robinson RIESCO RUIZ, Licencia por fallecimiento, dado que ha presentado certificado de defunción de su señor padre;

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Artículo 97° - Licencias Extraordinarias y justificaciones, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de Universidades Nacionales - Inciso d) Por fallecimiento del cónyuge o pariente en primer grado de consanguinidad, 10 días;

Que dicho Convenio no establece si la licencia a otorgar se cuenta en días corridos o hábiles, por lo que se remitieron las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos que se expidió, indicando que se debe aplicar la norma general contenida en la Ley 1549, Artículo 1°, inc.e) punto 3, que establece: "...e) En cuanto a los plazos:... 2) Se contarán por días hábiles administrativos salvo disposición legal en contrario o habilitación resuelta de oficio o a petición de parte: ... correspondiendo otorgarle al agente en cuestión la licencia solicitada en días hábiles;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, Licencia Extraordinaria con Goe de Haberes por fallecimiento, durante el período comprendido entre el día 8 y hasta el día 22 de junio inclusive del corriente año, a la agente José Robinson RIESCO RUIZ (C.U.I.L.N° 20-18785306-1), de acuerdo a lo establecido Artículo 97° - Inc. d) Por fallecimiento - Licencias Extraordinarias y justificaciones, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de Universidades Nacionales, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Bienestar Universitario, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION N° **0670** -2007.-
g.l.